



RESOLUCIÓN

Analizados los documentos que componen el expediente de Modificación presupuestaria, **Generación de Créditos** T046/2022, se constatan los siguientes datos:

- El expediente que se propone para su aprobación, por importe total de TRESCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS DE EUROS (304.330,17.-€), constituye una generación de crédito en los Estados de Gastos del Presupuesto.
- Dicha generación viene motivada por los derechos reconocidos en la aplicación del Presupuesto de Ingresos 396.10 "Cuotas de urbanización", por importe de 304.330,17 € más 48.199,65 € de IVA, en concepto de cargas urbanísticas de la Unidad de Ejecución 4.S.2 San Jerónimo B "Las Flores"
- El citado ingreso se haya incluido dentro de los supuestos que permiten la generación de crédito, recogidos en el artículo 43.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- Conforme a las prescripciones del artículo 16.2 RD 500/1990, en el expediente de modificación se mantiene el respeto al principio de equilibrio del presupuesto, según se detalla:

ESTADO DE INGRESOS

Proyecto	Aplicación	Descripción	Importe €
2008 2 00000 15	396.10	Cuotas de urbanización	304.330,17
TOTAL.....			304.330,17

ESTADO DE GASTOS

Proyecto	Aplicación	Descripción	Importe €
2008 2 00000 15	10 15110 60927	Expediente Reparcelación de la U.E. 4.S.2 ""San Jerónimo B""	304.330,17
TOTAL.....			304.330,17

	Código Cifrado de Verificación: 072B2200N9S2SK7	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal	
Firma	Laura Álvarez Cabrera, Delegada de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos	FECHA 27/09/2022
Expediente resolución: ADM-AYTO-RESALC-2022/8736		



Ayuntamiento de Jerez

A la vista de lo anterior, y a tenor de lo establecido en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, y de la Base de Ejecución número 7.4 del actual Presupuesto, prórroga del 2020, y visto el informe de intervención de fecha 26 de septiembre de 2022, tengo a bien

DECRETAR

La aprobación del expediente de Modificación presupuestaria, **Generación de Créditos T046/2022**, al vigente presupuesto de gastos por importe total de **304.330,17.- euros**.

D^a. Laura Álvarez Cabrera
La Primera Teniente de Alcaldesa, Delegada de Economía,
Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos
Por delegación efectuada en R.A. 24/07/2019

	Código Cifrado de Verificación: 072B2200N9S2SK7	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal	
Firma	Laura Álvarez Cabrera, Delegada de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos	FECHA 27/09/2022
Expediente resolución: ADM-AYTO-RESALC-2022/8736		